

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001400302420200008900

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, el próximo 2 de diciembre se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso se PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del 2 de diciembre de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho inmediatamente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ